

EXPEDIENTE DE OPOSICIÓN DE FRANCISCO MUÑOZ BELLO A LA ESCRIBANÍA DE CÁMARA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.1037.AHP/2.8.02.04//RA/369:1
- **Título**
Expediente de oposición de Don Francisco Muñoz Bello a la Escribanía de Cámara de la Audiencia Territorial.
- **Fecha(s)**
[c] 1853, febrero, 4. Cáceres / 1854, octubre, 24. Cáceres.
- **Nivel de descripción**
Unidad documental compuesta.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 expte. 210 x 315 mm. 8 págs. Papel.

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA000001. Real Audiencia de Extremadura.
REGA001838. Muñoz Bello, Francisco.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

En 1775, las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia y la villa de Alcántara, en representación de la región, acuden al Consejo de Castilla para solicitar la creación de una Audiencia para acabar con los agravios y perjuicios que suponía para los extremeños acudir a las Chancillerías de Valladolid y Granada, iniciándose así una larga serie de trámites hasta crear en 1790 en Cáceres del tribunal solicitado. Fue creada por Carlos IV el 30 de mayo de 1790. El 27 de abril de 1791, se inauguraba la Real Audiencia de Extremadura con un solemne ceremonial. Su función autónoma suponía una ágil y transparente administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior, e hizo que el territorio extremeño se configurara definitivamente en 2 provincias, a través de sus corregimientos, cuyas circunscripciones quedarán establecidas en 1829, conociendo la realidad y las necesidades de la Provincia e influyendo decisivamente en la Administración y Gobierno Regional. En 1834, por Real Decreto de 26 de enero la Real Audiencia pasa a denominarse Audiencia Territorial. La Real Audiencia de Extremadura se configura orgánicamente de la siguiente manera:

- 1.- Regente Presidente
- 2.- Real Acuerdo, dividido a su vez en Escribanía, Secretaría y Secretaría de penas de cámara
- 3.- Sala de lo Civil
- 4.- Sala de lo Criminal

Durante los primeros años de su existencia la Real Audiencia de Extremadura la formaban un regente, ocho ministros, un fiscal, cuatro escribanos de cámara (dos por sala), cuatro relatores, seis receptores, seis procuradores, cuatro alguaciles, tres porteros y un registrador. A lo largo del siglo la composición de los órganos de la Audiencia Territorial fue variando.

- **Historia Archivística**

El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución. Así la Pragmática sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se establecía una Audiencia Real con sede en Cáceres especificaba «Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Cárcel, Archivo y demás necesario...». Posterior a 1800, se conserva una memoria donde se describe el lugar que debe ocupar el archivo y hace alusión ya a la existencia de un archivero y de sus obligaciones. Con motivo de la quiebra de las Instituciones del Antiguo Régimen y el clima bélico que se vivió en los primeros años del siglo XIX (invasión francesa, Trienio Constitucional), la Real Audiencia se encontró inmersa en toda una serie de peripecias que le llevaron a tener que abandonar su sede en numerosas ocasiones a trasladarse a otros lugares: Bada-

joz, Garrovillas, Valencia de Alcántara, Trujillo. Durante este periplo por la geografía extremeña, el alto tribunal llevaba consigo el archivo. A lo largo del siglo XIX el archivo sufrió numerosos expurgos que lo mermaron sensiblemente.

En 1961, el Archivo de la Audiencia Territorial, era un archivo en completo desorden, debido a los numerosos traslados y expurgos sufridos. En ese año, se estableció un plan de los trabajos a realizar que consistían en el expurgo y selección de documentos para luego proceder a la organización según su procedencia. Una vez realizados estos trabajos, los fondos de la Real Audiencia de Extremadura fueron transferidos a partir del año 1960, conteniendo documentación referente al Alto Tribunal y a sus actividades Judiciales. En los años siguientes se sucedieron distintas transferencias al Archivo Histórico Provincial.

- **Forma de ingreso**
Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es un Expediente de oposición de Don Francisco Muñoz Bello a la Escribanía de Cámara de la Audiencia Territorial. El expediente, incoado por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Extremadura, se desarrolla entre el 4 de febrero del 1853 y el 24 de octubre de 1854. La Audiencia Territorial convoca una oposición para cubrir una de las escribanías de Cámara, vacante por la muerte de su titular, Felipe Nicomedes Criado. Muñoz Bello, escribano de Hacienda, será uno de los opositores a dicha plaza.

Las escribanías de cámara eran las oficinas o cargos responsables de la redacción, registro y conservación de las actas, resoluciones y documentos legales que se generaban en las sesiones de la audiencia. Los funcionarios que trabajaban en estas escribanías se llamaban escribanos de cámara. Sus funciones principales eran tomar acta de las deliberaciones, sentencias y acuerdos de la Audiencia, redactar y autenticar documentos judiciales y administrativos, custodiar los libros y archivos donde se registraban los procedimientos judiciales y asegurar la correcta tramitación y formalización de los procesos judiciales y administrativos.

El proceso de oposición ocupó distintos expedientes. En uno de ellos se contenía el trámite conjunto, con el listado de todos los aspirantes, el proceso de realización de los diferentes ejercicios y la selección final de los aspirantes. Existen

otros expedientes, como el que nos ocupa, en el que se incluye la solicitud del aspirante a la plaza, su admisión, la solicitud de certificación de la aprobación de los ejercicios y la notificación del secretario de haber facilitado tal certificación.

- **Condiciones de acceso**
Acceso libre.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de reproducción**
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos**
Soporte papel.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Nota de publicaciones**
 - PEREIRA IGLESIAS, José Luis; MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: "La Real Audiencia de Extremadura (fundación y establecimiento material)". Asamblea de Extremadura, 1.991.
 - SIMÓ RODRÍGUEZ, M^ª. Isabel: "El Archivo de la Real Audiencia de Extremadura. Doscientos años de Historia". Historia de las Instituciones. Documentos. N^º. 25. Universidad de Sevilla, 1.999

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Rafael Zambrano Moñino en julio de 2025.
- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1^ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2^ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1^ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2^ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**

2025-07-24